



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Oficina de la Coordinadora General para el
Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión

AVISO IMPORTANTE

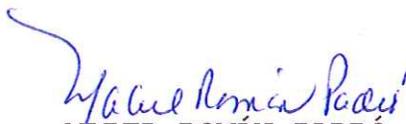
SOBRE PROPUESTA DE ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMUNIDADES ESPECIALES

Conforme a los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 1-2001, según enmendada, mejor conocida como la Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico, la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y Autogestión (OFSA) se propone aprobar el Reglamento "Reglamento para la Evaluación y Designación de Comunidades Especiales".

Ello, con el propósito de guiar, de manera uniforme, los procesos de recopilación de información, evaluación y consultas necesarias para sustentar la formulación de recomendaciones y designación de las Comunidades Especiales, de acuerdo con la Ley 1-2001, según enmendada. La OFSA se encuentra desarrollando un Reglamento, el cual será aprobado conforme al estado de derecho vigente.

El texto propuesto del Reglamento estará disponible para revisión del público general en la sede central de la OFSA ubicado en el **1208 Ave. Roosevelt, San Juan, PR 00920**. El público podrá acudir a la Oficina en el horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. en días laborables a partir del 7 de enero de 2016. Además, podrá acceder al reglamento propuesto a través de la página de internet www.ofsa.pr.gov.

Se invita al público a que sometan por escrito a la dirección antes citada o por correo electrónico a ofsapr@ofsa.pr.gov, comentarios o recomendaciones respecto a la referida acción durante el término de treinta (30) días a partir de la publicación de este Aviso, los cuales serán considerados en la determinación final de la Agencia. También, podrán solicitar por escrito una vista oral sobre la propuesta acción con los fundamentos que a su juicio hagan necesaria la concesión de dicha vista oral.


MABEL ROMÁN PADRÓ

Coordinadora General Interina